



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EDP-EX-2020-00108190- -UNC-ME#FCQ-Eximir del pago de cuotas-ESP.
INMUNOLOGIA (ESTRUCTURADA)

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 3/2009, aprobada por Res. HCS N° 1310/09, que reglamenta la Carrera de Especialización en Inmunología (estructurada) de esta Facultad.

La nota elevada por la Comisión Asesora de la Especialización en relación a eximir transitoriamente del pago de los aranceles de la carrera a los alumnos de la primera cohorte.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especializaciones.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Asesora de la Especialización en Inmunología (Estructurada) y en consecuencia, eximir del pago de las cuotas mensuales a los alumnos y las alumnas de la carrera (primera cohorte) por el período 01/04/2020 al 31/08/2020, en virtud de la situación sanitaria impuesta por la pandemia por COVID-19 que impidió el desarrollo de los proyectos de investigación correspondiente a los trabajos finales durante el primer semestre, debiendo los mismos ser reprogramados cuando la situación sanitaria lo permita.

Artículo 2º.- Solicitar al Área Económica-Financiera, satélite de la Escuela de Posgrado, el reintegro de las cuotas que fueran abonadas durante el período de eximición indicado o su consideración a cuenta de futuros pagos, según lo indique cada alumno/a de la carrera de Especialización en Inmunología.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

